

Autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General de 1935.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente, ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo, para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General vigente:

De la partida Nº 57—B, Capítulo XIX, a la partida Nº 63—A, la suma de S/ 3,223.10;

De la partida Nº 63—B, Capítulo XIX, a la partida Nº 66, Capítulo XXII, la suma de S/. 11,000.00;

De la partida Nº 97, Capítulo XXXI, a la partida Nº 78—A, Capítulo XXV, la suma de S/. 9,000.00;

De la partida Nº 71, Capítulo XXIII, a la partida Nº 81, Capítulo XXVI, la suma de S/. 5,500.00;

De la partida Nº 71, Capítulo XXIII, a la partida Nº 82, Capítulo XXVI, la suma de S/. 5,000.00;

De la partida Nº 71, Capítulo XXIII, a la partida Nº 87, Capítulo XXVI, la suma de S/. 25,000.00;

A la partida Nº 94—E, Capítulo XXVIII, la suma de S/. 80,000.00, que se tomará de las siguientes que han tenido menor aplicación:

De la partida Nº 57—B,	
Capítulo XIX -- -- --	S/. 6,000.00
De la partida Nº 58, Capítulo XIX -- -- --	„ 12,000.00
De la partida Nº 59, Capítulo XIX -- -- --	„ 3,000.00
De la partida Nº 60, Capítulo XIX -- -- --	„ 8,000.00

De la partida Nº 61, Capítulo XIX -- -- --	„ 12,000.00
De la partida Nº 63—B, Capítulo XIX -- -- --	„ 3,400.00
De la partida Nº 68—A, Capítulo XXIII -- -- --	„ 2,500.00
De la partida Nº 71—A, Capítulo XXIII -- -- --	„ 6,000.00
De la partida Nº 71—B, Capítulo XIII -- -- --	„ 11,500.00
De la partida Nº 82—E, Capítulo XXVI -- -- --	„ 6,321.00
De la partida Nº 95, Capítulo XXIX -- -- --	„ 9,279.00
	S/. 80,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.